



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

### **Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-00078012- -UNC-AEF#SEU

---

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el reconocimiento de servicios de una profesional que ha prestado servicios de asesoramiento, sin suscribir contrato, desde 01-01-2021 al 31-07-2021, y a su vez requiere la autorización para la suscripción de un contrato de locación de servicios profesional independiente (sin relación de empleo público);

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el DDAJ-2021-68775-E-UNC-DGAJ#SG;

Lo informado por la Secretaría de Extensión Universitaria en los órdenes 69 y 71;

Por ello;

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2° de la Ordenanza H.C.S. Nro. 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado la Sra. Angélica Rossana GAUNA, DNI17.729.308, entre el 1° de enero de 2021 y el 31 de julio de 2021, y disponer su pago en concepto de legítimo abono.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la suscripción del contrato de locación de servicios (profesional independiente - sin relación de empleo público) de que se trata, a celebrar con la Sra. Angélica Rossana GAUNA, DNI17.729.308, obrante en el orden 49, que se incorpora a la presente, por el periodo, remuneración e imputación que se detallan en la planilla confeccionada por la Secretaría de Extensión Universitaria en el Orden 30, que forma parte de la presente, y autorizar a el Sr. Secretario de Extensión Universitaria UNC - Conrado Storani, a suscribir el contrato en representación de esta Universidad.

El presente gasto será atendido según se detalla en el Orden 30 – nota 1.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dependencia de Origen.

JA. -